

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
Particulares y colectividades... 50,00 » »
Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
» » de años anteriores 1,50 » »

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION.

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Gobierno civil de Santander		Ayuntamiento de Guriezo	834
Circular n.º 80. Ordenando que por la Delegación de Industria se proceda al reconocimiento de las instalaciones eléctricas en los espectáculos y salas de concurrencia	831	Ayuntamiento de Villafufre	835
Excma. Diputación provincial de Santander.		Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa	835
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de julio de 1949	832	Ayuntamiento de Ruento	835
Anunciando el concurso para la provisión de la plaza de administrador de los Centros Benéficos	833	Ayuntamiento de Ruiloba	835
Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de Cieza	835
Confederación Hidrográfica del Ebro	834	Juzgado comarcal de Torrelavega	836
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	836
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, San Vicente de la Barquera, Corvera de Toranzo, Santa Cruz de Bezana, Puenteviego, Torrelavega, San Miguel de Aguayo, Potes, Santa María de Cayón, Villacarriedo, Río-tuerto, Camargo, Piélagos, Villafufre y Reocín	836

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 80

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 56 del vigente Reglamento de 5 de julio de 1933, sobre instalaciones eléctricas receptoras, he ordenado que por la Delegación de Industria de esta provincia se proceda al reconocimiento de las instalaciones eléctricas de las salas de espectáculos públicos y demás locales de pública concurrencia, definidos en el artículo 37 del vigente Reglamento citado.

Santander, 14 de octubre de 1949. 1802

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado de movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de julio último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
128	112	3	6	249	2				2	2	6	127	116	243

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
30	31	61	36		36	25

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Asilados actualmente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
334	272		1	607		2			2	334	271	605

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
179	200	157	177	713	133	178	7	3	320	196	196	392

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Dementes que en la actualidad se hallan acogidos			
						Por curación		Por fallecimiento		TOTAL			Total
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	
Palencia.....	119	207	9	12	347	3		3	1	7	122	218	340
Santa Agueda	1				1						1		1
Bermeo.....		1			1							1	1
Valladolid.....	1				1						1		1
Ciempozuelos.	1				1						1		1
Pamplona.....	1	1			2						1	1	2
Sumas.....	123	209	9	12	353	3		3	1	7	126	220	346

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 28 de septiembre de 1949.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER*Concurso para la provisión de la plaza de administrador de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial*

Debiendo producirse la vacante de la plaza de administrador de los Centros Benéficos a cargo de la Diputación, por jubilación forzosa del funcionario que actualmente ejerce tal cargo, la cual habrá de tener lugar el día 19 de marzo del año próximo, se convoca el presente concurso de méritos entre los funcionarios administrativos de esta Excma. Corporación, a fin de que el que de ellos se designe para ocupar la plaza indicada pueda pasar inmediatamente a prestar servicios al lado del actual administrador, al efecto de que se vaya compenetrando con los problemas de la Administración, con objeto de que, llegado el momento en el cual surja la vacante, no se entorpezca la continuidad de la labor asignada a la función de aquélla.

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día seis de octubre en curso, por unanimidad, ha facultado a esta Sección de Gobierno para llevar a efecto cuantos trámites deban tener lugar hasta la total resolución del presente concurso y provisión en propiedad de la plaza objeto del mismo; debiendo aquél ajustarse a las siguientes bases:

Primera. El concurso que se convoca tendrá carácter restringido entre los funcionarios en propiedad al servicio de la Excma. Diputación Provincial pertenecientes al Grupo A) "Administrativos", de la plantilla de la cual forma parte el cargo que se trata de proveer. Por consiguiente, solamente podrán solicitar la admisión al mismo los indicados empleados del Grupo A), tanto los especiales como los comunes, o que formen parte de los escalafones que compone la expresada plantilla administrativa.

Segunda. La plaza que se trata de proveer, a partir de la expresada fecha del día 19 de marzo de 1950, estará dotada con el sueldo correspondiente a la categoría de jefe de administración de primera clase, a la cual está asimilado el cargo, más una gratificación fija de nueve mil pesetas y tres mil pesetas por indemnización en concepto de renta de casa; quedando bien entendido que las indicadas gratificaciones de 9.000 y 3.000 pesetas no podrán en ningún caso ser disminuídas en el futuro, ya que se asignan a este destino con carácter permanente, teniendo el concepto, a todos los efectos, de sueldo. Además, el empleado que se designe para ocupar el cargo objeto del concurso disfrutará de los quinquenios, pagas extraordinarias, pluses, subsidios y demás emolumentos que la Excma. Diputación conceda a sus funcionarios.

Tercera. Cada concursante podrá alegar cuantos méritos estime que concurren en su favor, justificando con prueba documental aquellos que no sean de carácter notorio para la Excma. Diputación, y esta Sección de

Gobierno juzgará libremente los alegados por los aspirantes; dando preferencia a los que la misma estime más calificados, por lo cual no se establece en la presente convocatoria ningún orden de prelación de méritos, ya que éstos serán en conjunto apreciados por la indicada Sección, cuyo acuerdo será inapelable en cuanto a este extremo.

Cuarta. El empleado en quien recaiga la designación deberá incorporarse a su nuevo destino en calidad de administrador adjunto, en el término de un mes, contado a partir de la fecha en que se le notifique la resolución del concurso; y si no lo hiciera, se le considerará decaído en su derecho, si bien continuará, desde luego, su carrera administrativa en la situación que en la plantilla tuviera actualmente.

Llegado el 19 de marzo del próximo año de 1950, el funcionario designado pasará automáticamente a ocupar el cargo de administrador general de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia en propiedad, y hasta que se produzca la vacante, el agraciado con el nombramiento desempeñará la plaza como administrador adjunto, con los mismos haberes que le corresponden como empleado perteneciente a la plantilla administrativa, en la cual seguirá las incidencias de la misma.

Quinta. Las instancias solicitando la admisión al concurso se presentarán debidamente reintegradas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro de entrada de la Secretaría de esta Excma. Diputación, entre las nueve de la mañana y las dos de la tarde; debiendo ser dirigidas al señor presidente de dicha Corporación, acompañando a ellas la documentación que acredite las circunstancias y méritos alegados.

Sexta. Teniendo en cuenta que no se maneja numerario por el administrador de los Centros Benéficos, no se exige fianza para el desempeño del cargo.

Séptima. Se hace constar que la presente convocatoria no se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", en consideración a que el fin principal de tal publicación es el de que sirva de conocimiento general, por lo cual, y tratándose de un concurso restringido entre empleados de esta Excma. Diputación, basta con la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, teniendo en cuenta que, además, se comunicará el contenido de aquélla a todos los interesados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en este concurso y demás efectos procedentes.

Santander, 17 de octubre de 1949.—El presidente, J. P. Bustamante.—P. A. de la Sec. de Gobierno, de 15 del actual, el secretario, Luis Herrera.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Visto el expediente de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas del río Rucebos, para abastecimiento doméstico y riego en término de Soto-Reinosa (Santander), a instancia de la sociedad Solvay y Compañía;

Resultando que iniciado el expediente con los oportunos escritos y nota, y abierto el período de admisión de proyectos en competencia, lo que se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Santander, únicamente fue presentado el de la sociedad iniciadora, que solicita la concesión de cinco metros cúbicos de agua por hora, con destino a abastecimiento y riego de una casa de reposo para obreros;

Resultando que, unido al expediente el resguardo del depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de obras en terreno de dominio público, y completada la documentación justificativa de la personalidad del solicitante, se anunció uniformación pública en el Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso y en el "Boletín Oficial" de la provincia, habiéndose presentado una reclamación de don Francisco de la Fuente Fernández, que se opone a la concesión solicitada, por entender que lesionaría sus derechos como usuario de un salto situado aguas abajo en la misma corriente, por insuficiencia de caudales;

Resultando que, dada vista de dichas reclamaciones a la sociedad solicitante, contestó aduciendo el interés social de la obra y la falta de perjuicio real para el reclamante;

Resultando que practicada confrontación, de que se levantó la preceptiva acta, el ingeniero encargado informa: que el consumo doméstico tiene preferencia en la ley y es muy exiguo el caudal solicitado, y que puede otorgarse la concesión en los términos que indica;

Vistos: la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947;

Considerando que la Administración tiene facultades para otorgar concesiones del tipo de la solicitada, y que el expediente se ajusta a las

prescripciones reglamentarias, habiéndose acreditado la posesión de la finca a título de dueño por la entidad solicitante, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 189 de la Ley de Aguas;

Considerando, en cuanto a la única reclamación presentada, que carece de consistencia, dado que lo exiguo del caudal solicitado induce a sospechar que no ha de sufrir lesión el usuario inferior, aparte de la preferencia que la Ley otorga a los aprovechamientos de abastecimiento y riego sobre los industriales, conforme a sus artículos 160, 161 y 165;

Considerando que en el condicionado propuesto se recogen las cláusulas habituales en esta clase de concesiones y se comprenden las garantías de los derechos e intereses públicos y privados tutelables susceptibles de ser afectados, y que la concesión debe otorgarse a perpetuidad,

De acuerdo con los informes del abogado del Estado, asesor jurídico, y del ingeniero encargado de la confrontación del proyecto, y a propuesta del ingeniero director adjunto, y una vez que por el interesado han sido aceptadas las condiciones y remitido pólizas por valor de 157,50 pesetas para reintegro de la concesión, esta Dirección ha resuelto acceder a la petición objeto de este expediente, con las condiciones siguientes:

1.^a Se otorga a la sociedad Solvay y Compañía la concesión de cinco metros cúbicos por hora de aguas derivadas del río Rucebos, con destino al abastecimiento doméstico y riegos en la casa de reposo que la expresada sociedad posee en Soto (Santander).

2.^a Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que ha servido de base a este expediente, suscrito en Santander a 7 de octubre de 1947 por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don M. Pérez Sánchez.

3.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, no siendo la Administración responsable de la existencia de dicho caudal y reservándose el derecho de tomar de las obras de la concesión el volumen necesario para conservación de carreteras, sin ocasionar perjuicios a aquélla.

4.^a Comenzarán las obras en el plazo de dos meses, y terminarán en el de dos años, a partir de la fecha en que sea publicada esta con-

cesión en el "Boletín Oficial", debiendo dar cuenta del comienzo y final de los trabajos a la Confederación Hidrográfica del Ebro, bajo cuya inspección y vigilancia se ejecutarán.

5.^a Terminadas las obras, serán reconocidas por el ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ingeniero afecto al mismo Servicio en quien delegue, levantándose acta del resultado del reconocimiento, sin cuya aprobación no podrá utilizarse el aprovechamiento concedido.

6.^a Durante la ejecución de las obras no se interceptarán cauces ni vías públicas con materiales o medios de construcción y habrán de respetarse las servidumbres existentes.

7.^a Esta concesión queda sujeta a cuanto previene la Ley de Protección a la Industria Nacional, el Reglamento para su aplicación, la Ley de Protección al Trabajo obrero y cuantas disposiciones hay en la actualidad vigentes sobre este aspecto, o puedan dictarse en lo sucesivo.

8.^a Todos los gastos que origine la inspección o recepción de las obras serán de cuenta de la entidad concesionaria.

9.^a El depósito del 1 por 100 del importe de las obras que afectan a terreno de dominio público quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

10.^a Será causa de caducidad de esta concesión, además de las que determina la Ley general de Obras Públicas, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1949. — El ingeniero director, M. Echeverría.

1757

Derechos de inserción: 359 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

El próximo día treinta y uno de octubre, y hora de las once de su mañana, se subastarán en la Sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, los productos forestales siguientes:

Cuatro mil (4.000) árboles de pino sitos en el monte Monillo y sitio "Jardillo", de los propios de este Ayuntamiento, bajo el precio máximo de tasación de ciento ochenta mil cuaren-

ta y seis pesetas con cuarenta céntimos (108.046,40 pesetas); precio mínimo, noventa y tres mil ciento sesenta y siete pesetas con treinta céntimos (93.167,30 pesetas).

Se regirá por las condiciones facultativas dictadas por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal y las normas a que se refiere la disposición de la Dirección General de Montes de 13 de agosto último ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de agosto de 1949), y las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo sujetarse los licitadores estrictamente al modelo de proposición expresado en las normas de la Dirección General de Montes, siendo rechazada toda proposición que no se ajuste al mismo; será obligación del proponente presentar en la mesa, en el acto de la subasta, acompañando a la proposición, el certificado profesional de maderista de las clases A, B o C, por ser este aprovechamiento del grupo primero, además de la hoja de compras anexa que desee utilizar.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la vigente Ley del timbre.

Este mismo día treinta y uno de octubre, y hora de las cuatro de la tarde, bajo las mismas condiciones que la anterior, se subastarán en el local de la Casa de Juntas del pueblo de Agüera, bajo la presidencia del señor presidente y vocales de la Junta administrativa de dicho Agüera, los productos siguientes:

Cincuenta árboles de roble, situados en el monte Peñuco, de los propios de esta Junta, bajo el precio máximo de tasación de diez mil ciento ochenta y cinco pesetas (pesetas 10.185); precio mínimo de ocho mil seiscientos treinta pesetas (8.730 pesetas).

Las proposiciones para esta última subasta se presentarán en pliego cerrado, ante dicha Junta (donde se encuentran las condiciones económicas), debidamente reintegrado.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento.

Guriezo a 5 de octubre de 1949.—
El alcalde, Juan Sáinz. 1791

Derechos de inserción: 145 ptas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

El día 31 del corriente mes, a las once de su mañana, once y media, doce, doce y media y una, respec-

tivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, presididas por el señor alcalde, las subastas siguientes: nueve robles en el monte Caballar y Castillo, y sitio de Manzana, del pueblo de Vega; precio máximo 1.371 pesetas y mínimo 1.195. Ocho robles en igual monte y sitio de Regato los Conchueños; tipo máximo 922 pesetas y mínimo 799,40. Diez robles en el monte Cortina y sitio de Cueva los Moros, de la misma pertenencia; tope máximo pesetas 1.956,50 y mínimo de 1.797. Ocho robles del monte Cuesta Mijares y sitio de Río Suto, del pueblo de Villafufre; precio máximo 1.371 pesetas y mínimo de 1.195.

Los precedentes aprovechamientos pertenecen al grupo segundo.

Nueve hayas en el monte Hoyos y Tablado, del pueblo de Rasillo, y sitio de Hoyo; tope máximo de 3.145 y mínimo de 2.808,06 pesetas.

Este producto pertenece al grupo primero.

A todas estas subastas podrán concurrir los poseedores de certificados de maderistas de las clases A, B y C.

Los proponentes presentarán en la mesa, en el modelo que señala la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto del año actual, durante media hora, sus proposiciones y el certificado profesional y hoja de compras que deseen utilizar y resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 2, los días laborales.

Villafufre, 10 de octubre de 1949.
Jesús Fernández Ramírez.

Derechos de inserción: 99 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SAN-TIURDE DE REINOSA

El próximo día 15, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de quince hayas del monte la Grajera, de 24 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña, cuya valoración es de 4.511,04 pesetas el precio máximo y 3.785,68 el precio mínimo. Este aprovechamiento se halla clasificado en el grupo primero, y sólo podrán optar los poseedores del certificado de maderistas de las clases A, B o C, y la subasta se verificará con arreglo a las normas dictadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, publicadas en el "Boletín

Oficial del Estado" de 20 de agosto de 1949.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de las horas hábiles de oficina.

Santiurde de Reinosa a 4 de octubre de 1949.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 1795

Derechos de inserción: 57 ptas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día 28 del corriente, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de 40 estéreos de avellano en el monte Río de los Vados, tasados en 2.000 pesetas.

El depósito consistirá en el 5 por 100 del tipo de tasación, y las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, vendrán reintegradas con póliza de 4,75 pesetas.

Ruente, 6 de octubre de 1949.—El alcalde, Federico Fernández. 1794

Derechos de inserción: 29 ptas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

El día 29 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de los siguientes productos:

Diecinueve robles, aforados en 37 metros cúbicos, y leña de los mismos, aforada en 40 metros cúbicos, bajo el tipo mínimo de 8.659 pesetas y máximo de 9.998 pesetas, pudiendo concurrir a esta subasta todos los maderistas que posean los certificados de las clases A, B o C.

Los árboles objeto de esta subasta están situados en el monte número 325, Canal de Villeras, y sitio de Canal de los Avellanos.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose al modelo publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de agosto último.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ruiloba, 4 de octubre de 1949.—El alcalde accidental, Daniel Torre. 1797

Derechos de inserción: 57 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

El día veintinueve del próximo mes de octubre, y a las horas que luego se dirá, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien

delegue, tendrán lugar las subastas de los productos forestales que a continuación se relacionan, con arreglo a las normas publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 20 de agosto de 1949 y a las económicas que están de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de las subastas. Podrán concurrir a estas subastas los maderistas que posean certificado de las clases A, B y C:

A las once horas, cien robles, en el sitio de Los Cuévanos, del monte de Rucieza, con ciento diez metros cúbicos; tasación máxima 20.592 pesetas; tasación mínima 16.181 pesetas.

A las once y treinta minutos, doscientos estéreos de avellano, en el monte de Rucieza; tasación única 4.000 pesetas.

Cieza, 30 de septiembre de 1949. El alcalde, Eugenio Fernández. 1798

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto de certificado de la clase ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) por el lote de ..., aceptando las condiciones económicas del Ayuntamiento y las Administrativas.

Fecha y firma.

Derechos de inserción: 79 ptas.

JUZGADO COMARCAL DE TORELAVEGA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en juicio civil de cognición tramitado a instancia de don Tomás Ordóñez Pascual, contra doña Angeles Terán Bustamante y don Gumersindo Terán Bustamante y don Manuel Mediavilla Terán, los tres como herederos de don Marcelino Terán y de doña Eusebia Bustamante, sobre reclamación de pesetas 2.181,24, y en ejecución de sentencia dictada en los mismos, se anuncia la venta en pública subasta, por veinte días, de las fincas embargadas siguientes:

"Una finca a prado en Santillana del Mar, sitio de José Muñoz, de 130 carros, que linda: al Norte y Sur, caminos, y Este y Oeste, monte común; medida recientemente, resulta tener 210 3/4 de carro, y linda: al Norte, camino y más de esta propiedad; al Sur, camino, José Sánchez y Francisco González; al Este, monte común, y al Oeste, monte común, hoy José Castillo."

Tendrá lugar la subasta a las once horas del próximo día dieciséis de noviembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a La finca descrita se subasta por primera vez y tipo de 8.000 pesetas, valor de la tasación pericial.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación.

3.^a El rematante deberá verificar la consignación del precio dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

4.^a Que la finca dicha carece de titulación a nombre de los ejecutados, sin que se haya suplido la falta de títulos de propiedad, y el rematante no podrá exigir ningún otro y viene obligado a cumplir la norma quinta del artículo 140 del vigente Reglamento Hipotecario.

5.^a Que las cargas o gravámenes anteriores o precedentes que existan continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia y se publique en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Santillana del Mar, donde radica la finca, expido el presente, en Torrelavega a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario, P. Medina.

Derechos de inserción: 147 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Esteban Pardo Sáiz, de 25 años de edad, estado casado, hijo de Esteban y de Visitación, natural de Peñacastillo, domiciliado últimamente en Peñacastillo, San Martín, 25, Santander, procesado en sumario número 67 de 1946 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica,

será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 6 de octubre de 1949.

1748

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en ejecutoria relativa a causa 35 de 1948 sobre hurto de 200 pesetas y una gabardina, contra Claudio Fernández Collado, tiene acordado se haga saber al perjudicado Eduardo Arenas Villa, que tuvo su domicilio en la pensión "Caparros", y cuya residencia se ignora, que por sentencia dictada en referida causa se condenó al procesado dicho, entre otras penas, a que le abone la cantidad de 579 pesetas como indemnización de perjuicios.

Para que conste y se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, en Santander a 6 de octubre de 1949.—El secretario (ilegible).

1749

María Josefa Arenal Alonso, de 29 años de edad, estado soltera, hija de Juan y de María Cruz, natural de Cueto, domiciliada últimamente en Madrid, San Joaquín, 10, bajo, procesado en sumario número 130 de 1947 por hurto, comparacerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, se proceda a la busca y detención de la aludida, poniéndola a disposición de este Juzgado, y cúmplase lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Santander, 8 de octubre de 1949.

1750

ADMÓN. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal durante el mes de septiembre del año 1948:

Sesión del 3 de septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó hacer las gestiones con la Sniace solicitadas por varios vecinos del pueblo de Novales.

Facultar al señor presidente para que se entere de lo manifestado por José Valdés Palencia, vecino de Oreña, y, en vista de ello, adopte las medidas más conducentes al caso denunciado.

Resolver el escrito de doña María del Pilar Villegas Casado, a que se refiere el acuerdo de 9 de enero último.

Facultar al señor alcalde para el arreglo de la escuela de niñas del pueblo de Oreña.

Dar traslado de lo solicitado por el señor alcalde del Ayuntamiento de Reocín a la Junta administrativa de Rudagüera.

Se acuerda el archivo del expediente de consorcio de repoblación celebrado con la Sniace.

Que se pongan al cobro los recibos por Repartimiento de Utilidades de los años 1944 y 1945.

Satisfacer a don Gregorio Gil 50 pesetas por gastos de un viaje a la capital para gestionar asuntos del Municipio.

Jugar 25 pesetas en la rifa benéfica de la Cofradía del Niño Jesús de Belén, del Ayuntamiento de Mula, para la reconstrucción de una ermita.

Satisfacer a la Comisaría de Recursos de la Zona Norte 44 pesetas por impresos.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto ordinario.

Proceder al blanqueo de las escuelas nacionales y arreglo y reparaciones en los edificios municipales.

Imponer el 25 por 100 de recargo municipal en la Matrícula de la contribución Industrial para el año próximo sobre las cuotas del Tesoro.

Satisfacer a don Antonio Fernández, de Torrelavega, 693,75 pesetas por material de oficina en el tercer trimestre actual.

Se dió cuenta de varias peticiones de terrenos sobrantes de vía pública.

Se acordó imponer el 25 por 100 de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de la Patente Nacional del año próximo.

Satisfacer a don Francisco Esteban, de Lugo, 150 pesetas por material de Secretaría servido en el año actual.

Sesión del 17.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión.

Se aprobaron varias facturas.

Que por dos maestros de obras se practique un reconocimiento de la escuela de niñas y casa habitación de la maestra del pueblo de La Busta y remitan informe pericial sobre el estado de la misma.

Alfoz de Lloredo, 27 de mayo de 1949.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Confeccionados para el próximo año de 1950, se hallan expuestos al público para su examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios:

Matrícula Industrial, por espacio de quince días.

Padrón de la Patente Nacional de Automóviles, quince días.

Repartimientos de la riqueza Rústica, diez días.

Repartimientos de la riqueza Urbana, ocho días.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

San Vicente de la Barquera, 8 de octubre de 1949.—El alcalde (ilegible). 1772

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Confeccionados los documentos cobratorios de este Municipio para el próximo ejercicio de 1950, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones, durante los plazos que se indican:

Repartimientos de Rústica y Urbana, por el plazo de ocho días.

Matrícula Industrial y padrón de Patente Nacional de Automóviles, por el plazo de quince días.

Corvera de Toranzo, 11 de octubre de 1949.—El alcalde, P. D., Francisco Sañudo. 1769

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este Municipio para la Patente Nacional sobre Circulación de Automóviles del año 1950, quedan de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en que pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 10 de octubre de 1949.—El alcalde, A. Aparicio. 1768

Formados los documentos cobratorios de las contribuciones por Rústica, Pecuaria y de Edificios y solares de este Municipio para el año de 1950, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, pudiendo ser examinados por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 11 de octubre de 1949.—El alcalde, A. Aparicio. 1769

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Confeccionados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Puenteviesgo, 10 de octubre de 1949.—El alcalde, Manuel G. Variñas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Confeccionados los padrones de Urbana, Rústica y Pecuaria, Matrícula Industrial y de Comercio y padrón de Patente Nacional para el próximo ejercicio de 1950, se anuncia al público a efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días.

Torrelavega, 10 de octubre de 1949. El alcalde (ilegible). 1771

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Los padrones de edificios y solares, Repartimientos por Rústica y Pecuaria y Matrícula Industrial y de Comercio, se expondrán al público en la Secretaría municipal del 15 al 31 de octubre corriente, con el fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que creyeran del caso.

San Miguel de Aguayo, 7 de octubre de 1949.—El alcalde, Serafín Ruiz. 1774

AYUNTAMIENTO DE POTES

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de Rústica y Urbana para el próximo ejercicio de 1950, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a los fines de su examen y reclamación.

Potes, 6 de octubre de 1949.—El alcalde, L. Macho: 1774

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Por término de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución de Rústica y Urbana, la Matrícula Industrial y los padrones de Patente Nacional de Automóviles.

Santa María de Cayón a 8 de octubre de 1949.—El alcalde, L. Cuesta Ruiz. 1775

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Se encuentran expuestos al público en Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, justificadas, los documentos cobratorios siguientes:

Rústica y Pecuaria, Urbana, Industrial y Patente Nacional de Automóviles, para el próximo ejercicio de 1950.

Villacarriedo, 10 de octubre de 1949.—El alcalde, Germán Pérez. 1776

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Confeccionados los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinados y producir reclamaciones durante la primera quincena del corriente mes de octubre.

Riotuerto, 4 de octubre de 1949.—El alcalde, Pedro Gutiérrez. 1778

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Para el próximo año de 1950, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, los documentos si-

guientes, y por el plazo que también se señala:

Del 1 al 15 de octubre.—Matrícula Industrial, Padrones de Patente Nacional de Automóviles y Repartos de la contribución Rústica-Pecuaria, todos ellos con sus correspondientes listas cobratorias.

Del 1 al 8 de octubre.—Padrones de Edificios y solares y listas cobratorias de los mismos.

Meruelo, 1 de octubre de 1949.—El alcalde, J. Ortiz Alonso. 1779

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

A tenor de lo prevenido en la legislación vigente, queda expuesto al público, en el Negociado de Arquitectura de este Municipio, expediente referido a ampliación del actual cementerio del pueblo de Herrera, por plazo de treinta días hábiles, y a efectos de reclamaciones, previniendo que, pasado este plazo, no se admitirá ninguna, por justa que fuera.

Consistoriales de Camargo a 30 de septiembre de 1949.—El alcalde, Juan Diego. 1780

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Propuesta por la Comisión de Hacienda el suplemento de crédito dentro del presupuesto actual, por un importe de 52.264,05 pesetas, se anuncia que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Pielagos, 10 de octubre de 1949.—El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 1782

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

En esta Secretaría municipal se encuentran de manifiesto, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, si procede, los documentos que han de regir en el ejercicio de 1950 siguientes:

Repartimiento individual de la contribución Rústica y Pecuaria; padrón de Urbana; padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases existentes en este término; matrícula de Industrial; listas cobratorias de citados documentos. Ordenanza no fiscal sobre tenencia de perros, y pro-

yecto del presupuesto municipal ordinario.

Las reclamaciones contra éste han de hacerse al señor delegado de Hacienda, presentándolas ante éste o en el Ayuntamiento, por las personas que determina el artículo 228 del Decreto que regula provisionalmente las Haciendas locales.

Villafufre, 8 de octubre de 1949.—El alcalde, Jesús F. Ramírez. 1783

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, el expediente sobre habilitación de un suplemento de crédito al capítulo séptimo, artículo primero, del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, por la cantidad de 109.995,62 pesetas, para los gastos de abastecimiento de aguas para varios pueblos del término municipal, con cargo al superávit de la cuenta general de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1948, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, según preceptúa el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación de las Haciendas locales.

Reocín, 6 de octubre de 1949.—El alcalde, V. Alcalde. 1784

Por este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre pasado, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 240 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación de las Haciendas locales, ha sido aprobado el presupuesto municipal extraordinario de gastos e ingresos para regir durante el presente ejercicio de 1949, por la cantidad de 12.000 pesetas, procedentes de la venta de bienes patrimoniales, para los gastos de primer establecimiento de reconstrucción del puente sobre el río Saja, conocido por el Pontón de Quijas, y abastecimiento de aguas a los pueblos de este término municipal, el cual se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, según preceptúa el artículo 241 del referido Decreto, que se crean pertinentes.

Reocín, 6 de octubre de 1949.—El alcalde, V. Alcalde. 1785